



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acta Acuerdo firmada entre el Proyecto Código 02/L672 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca y la Dirección General de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, actuaciones obrantes en Expte N° 192/19 - F.C.S.

Que el mencionado Acuerdo tiene por objeto establecer relaciones de complementación y amplia cooperación derivadas del Proyecto de Investigación (PID - Código 02/L672) perteneciente a la Facultad.

Que este Cuerpo acompaña toda acción tendiente a impulsar una gestión universitaria integradora, moderna y eficiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria del día 11 de diciembre de 2019)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Acta Acuerdo firmada entre el Proyecto Código 02/L672 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca y la Dirección General de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, que como Anexo forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido ARCHIVAR.-

DESPACHO
F.C.S.
E
C

ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



ANEXO

ACTA ACUERDO ENTRE EL PROYECTO CÓDIGO 02/L672 Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve entre el Proyecto PID-UNCA 2017- código 02/L672 perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca denominado "Efectos de la ingesta de aceite de oliva virgen extra de Catamarca en adultos con factores de riesgo de enfermedad cardiovascular (período 2017-2020)" representado en este acto por su Directora Licenciada Magister María Celia Luna D.N.I. N° 14.058.652, en adelante EL PROYECTO con domicilio legal en Maestro Quiroga 1ra. Cuadra s/n y la Dirección General de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de SFV de Catamarca, representada en este acto por su Directora General, Médica Sandra Maidana., D.N.I. N° 24.605.510 en adelante LA DIRECCIÓN con domicilio legal en calle Sarmiento N° 1050, convienen en celebrar la presente ACTA ACUERDO que habrá de regirse por las siguientes cláusulas:

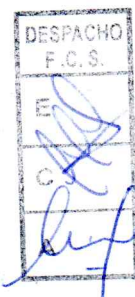
PRIMERA: El objetivo de la presente ACTA ACUERDO, es establecer recíproca y mutua colaboración entre las partes, en acciones relacionadas con la asistencia técnica, la transferencia de tecnología y servicios, la capacitación, la investigación y desarrollo. ----

SEGUNDA: Las actividades y planes de trabajo emergentes de la presente ACTA ACUERDO entrarán en vigencia una vez ratificados por EL PROYECTO y LA DIRECCIÓN.-----

TERCERA: Para tales efectos se designa como responsable por LA DIRECCIÓN a la Bioq. Alejandra Rita Medina – D.N.I. N° 17.890.290 y por EL PROYECTO a su directora.-----

CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con la presente ACTA ACUERDO, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas o administrativas, y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. -----

QUINTA: La presente ACTA ACUERDO regirá a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser rescindido por incumplimiento de las obligaciones acordadas en la presente, o por surgimiento de norma legal o hecho administrativo que torne imposible su continuación o también voluntad unilateral mediante aviso previo de la parte, con un mínimo de sesenta (60) días de anticipación, por medio fehaciente en el domicilio de la otra parte. -----



ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

083-19

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

16 DIC 2019

SEXTA: A los efectos legales, EL PROYECTO y LA DIRECCIÓN constituyen domicilio up-supra, donde se tendrán como válidas las intimaciones y/o notificaciones que se cursen, sometiéndose además voluntariamente a la competencia de la Justicia Federal, con asiento en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando a otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticuatro días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.-----



ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
 PRESIDENTE
 CONSEJO DIRECTIVO
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
 SECRETARIA
 CONSEJO DIRECTIVO
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD